

NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69° del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través del correo certificado a la dirección CR 8 39 85 BRR RESTREPO, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link <https://www.infibague.gov.co/cyav/>, el **"AUTO N° 246 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO Y SE SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"**, por medio del cual se informa sobre el incumplimiento en el pago de una facilidad de pago sobre la deuda de las obligaciones insolutas devenidas de la deuda de la tarifa de uso administrativo correspondiente al código de identificación **140284** a cargo del deudor **JUSTO ABEL GARCIA** identificado con **CC. 14213854**

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos CINCO (05) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,



JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Transcriptor: Sebastián Arias – Contratista

VoBo: Wilson Rodríguez- Profesional Universitario



**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

AUTO N° 246

11 JUL 2025)

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Uso Administrativo de Plazas de Mercado, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006..

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ - ESPI E.S.P."; en su parágrafo transitorio reza: "Asignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ"

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, *"Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ de manera responsable en el ámbito laboral de los funcionarios frente a la propagación del COVID-19"*

Que, una vez revisado el SISTEMA INFICAR de INFIBAGUÉ, JUSTO ABEL GARCIA con CC 14.213.854, presenta la siguiente deuda a la fecha:

NOMBRE DEL DEUDOR: JUSTO ABEL GARCIA	CC 14.213.854	DIRECCIÓN: Puesto 284 Plaza de Mercado la 14
CÓDIGO CUENTA: 140284	SECTOR: Plaza la 14	

NUMERO	PERIODO	TARIFA DE ADMINISTRACION	INTERES MORA	NIVELACION TARIFA DIC 2020	TOTAL FACTURA	SALDO A FAVOR	RECAUDO	SALDO
393888	2020-04	42.840	3.769	0	46.609	0	0	46.609
394988	2020-05	42.840	4.153	0	46.993	0	0	46.993
396661	2020-06	42.840	4.153	0	46.993	0	0	46.993
398585	2020-07	42.840	4.153	0	46.993	0	0	46.993
400256	2020-08	42.840	4.566	0	47.406	0	0	47.406
403064	2020-09	42.840	8.170	0	51.010	0	0	51.010
403895	2020-10	42.840	8.819	0	51.659	0	0	51.659
405565	2020-11	42.840	9.764	0	52.604	0	0	52.604
407238	2020-12	42.840	10.650	0	53.490	0	0	53.490
409597	2021-01	6.456	0	0	6.456	0	0	6.456
410708	2021-02	43.530	270	3.570	47.370	0	0	47.370
413608	2021-03	43.530	374	3.570	47.474	0	0	47.474
415335	2021-04	43.530	1.394	3.570	48.494	0	0	48.494
417069	2021-05	43.530	2.264	3.570	49.364	0	0	49.364
418253	2021-06	43.530	15.952	3.570	63.052	0	0	63.052
420484	2021-07	43.530	17.343	3.570	64.443	0	0	64.443
422173	2021-08	43.530	18.275	3.570	65.375	0	0	65.375
423846	2021-09	43.530	17.804	3.570	64.904	0	0	64.904

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

425545	2021-10	43.530	18.519	3.570	65.619	0	0	65.619
427135	2021-11	43.530	19.622	3.570	66.722	0	0	66.722
428765	2021-12	43.530	20.744	3.570	67.844	0	0	67.844
430881	2022-01	45.976	20.896	0	66.872	0	0	66.872
432478	2022-02	45.976	22.799	0	68.775	0	0	68.775
433567	2022-03	45.976	23.853	0	69.829	0	0	69.829
435685	2022-04	45.976	24.796	0	70.772	0	0	70.772
437286	2022-05	45.976	25.738	0	71.714	0	0	71.714
438890	2022-06	45.976	26.681	0	72.657	0	0	72.657
440503	2022-07	45.976	27.623	0	73.599	0	0	73.599
442093	2022-08	45.976	28.566	0	74.542	0	0	74.542
443676	2022-09	45.976	29.508	0	75.484	0	0	75.484
445258	2022-10	45.976	30.451	0	76.427	0	0	76.427
446851	2022-11	45.976	31.393	0	77.369	0	0	77.369
448445	2022-12	45.976	32.336	0	78.312	0	0	78.312
450046	2023-01	52.008	33.278	0	85.286	0	0	85.286
451649	2023-02	52.008	34.344	0	86.352	0	0	86.352
453251	2023-03	52.008	35.411	0	87.419	0	0	87.419
454341	2023-04	52.008	57.277	0	109.285	0	0	109.285
456466	2023-05	52.008	59.885	0	111.893	0	0	111.893
458071	2023-06	52.008	61.586	0	113.594	0	0	113.594
459532	2023-07	52.008	60.384	0	112.392	0	0	112.392
461249	2023-08	52.008	62.006	0	114.014	0	0	114.014
463079	2023-09	52.008	61.794	0	113.802	0	0	113.802
464413	2023-10	52.008	62.115	0	114.123	0	0	114.123
465987	2023-11	52.008	60.658	0	112.666	0	0	112.666
467557	2023-12	52.008	62.130	0	114.138	0	0	114.138
469391	2024-01	56.834	60.456	0	117.290	0	0	117.290
470974	2024-02	56.834	58.298	0	115.132	0	0	115.132
472316	2024-03	56.834	57.138	0	113.972	0	0	113.972
473899	2024-04	56.834	58.514	0	115.348	0	0	115.348
475474	2024-05	56.834	59.889	0	116.723	0	0	116.723
477051	2024-06	56.834	61.265	0	118.099	0	0	118.099
478624	2024-07	56.834	58.757	0	115.591	0	0	115.591
480197	2024-08	56.834	60.047	0	116.881	0	0	116.881
481759	2024-09	56.834	58.365	0	115.199	0	0	115.199
483333	2024-10	56.834	58.765	0	115.599	0	0	115.599

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
 Página Web: www.infibague.gov.co



**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

484898	2024-11	56.834	58.849	0	115.683	0	0	115.683
486685	2024-12	56.834	60.037	0	116.871	0	0	116.871
488241	2025-01	59.789	54.780	0	114.569	0	0	114.569
489563	2025-02	59.789	58.589	0	118.378	0	0	118.378
491129	2025-03	59.789	57.016	0	116.805	0	0	116.805
492703	2025-04	59.789	59.689	0	119.478	0	0	119.478

La anterior liquidación genera un total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$5.356.208) M/CTE**, que comprende: \$3.126.666 de capital y \$2.229.542 de intereses moratorios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

RESUELVE:

PRIMERO. Liquidar a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$5.356.208) M/CTE**, contra JUSTO ABEL GARCIA con CC 14.213.854, según la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar personalmente JUSTO ABEL GARCIA con CC 14.213.854, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario que reza:

"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.

Nota 1. Las providencias que decidan recursos se notificaran personalmente, o por edicto si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no compareciere dentro del término de los diez (10) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de introducción al correo del aviso de citación. En este evento también procede la notificación electrónica" (...).

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

TERCERO. Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reconsideración de conformidad con el Art 720 del Estatuto Tributario.

CUARTO. En firme esta providencia, remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Proyectó: Sebastián Arias- Contratista
Vob : Wilson Rodríguez - Profesional Universitario